

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Cumplido el auto anterior, el Despacho dispone:

Requerir a la EPS Famisanar, para que informe el trámite impartido al Oficio No. 20-0390 de fecha 4 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicitó que informará los datos del empleador del demandado Juan Carlos González González identificado con la cédula No. 79.470.097, documento que fue radicado vía correo electrónico el 8 de febrero de 2021.

Por secretaría, líbrese oficio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f252fc33571d927b8aa1518afe67fb9e4529bf7ee9cbf1a1c85e87f75dedce**

Documento generado en 07/04/2022 02:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>